

1ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO), EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

En la ciudad de Consuegra, siendo las veintiuna horas del día diez de Noviembre de dos mil once, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Benigno Casas Gómez

CONCEJALES:

*D. Antonio Tarjuelo Agudo
D^a. Alicia Moreno Navas
D. Julián Rodríguez Palmero
D. Ángel-Bautista del Álamo Moreno
D^a María Isabel Romeral Arriscado
D^a. Juana-María Peña Casas
D. Óscar Moraleda Del Álamo
D. José-Manuel Quijorna García
D^a. Rosa María Galán Privado
D. Jesús Romero Miguel
D^a. María Victoria Olivares Tarjuelo
D. Remigio Díaz Martínez
D^a. María Concepción Tendero Ávila
D^a. Guillerma Palomino Moraleda
D. Julián Martín Palomino Carrasco
D. Celestino Fernández Gallego*

SECRETARIO:

Antonio Lizán González

Se procede al examen de los puntos incluidos en el orden del día.

Punto del orden del día número uno. Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación presupuestaria 8/ 2011.

Por la señora Concejala de Hacienda se da cuenta del expediente tramitado, que presenta el siguiente detalle:

“El expediente de modificación de créditos n.º 8/2011 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de gasto

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
163	624 01		Leasing Barredora	17.500,00.-€
TOTAL GASTOS				17.500,00.-€

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con baja en créditos de otras aplicaciones presupuestarias de gastos.

Baja en Aplicaciones de gasto

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
155	210 00		Mantenimiento calles	17.500,00.-€
TOTAL GASTOS				17.500,00.-€

El señor Quijorna (GP) afirma que su grupo va a aprobar esta modificación por responsabilidad y por no paralizar el Ayuntamiento, pero que es necesario aprobar un presupuesto para el ejercicio 2012.

El señor Fernández (IU) estima igualmente la necesidad de aprobar la modificación, pero pide que ello no vaya en detrimento del mantenimiento de las vías públicas ni de los pasos de peatones, pues algunos se muestran muy deteriorados.

La Concejala de Hacienda explica que aún existe un remanente en la partida correspondiente de 94.309 €, que entiende suficiente hasta el mes de Diciembre

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 8/ 2011.

Segundo. Proceder a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo,.

Tercero. Si, transcurrido el plazo mencionado, no se presentara reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

Punto del orden del día número dos. Solicitud al ICO de línea de crédito para la cancelación de las deudas de las entidades locales con empresas y autónomos, al amparo del Real Decreto ley 8/ 2011.

Por la Concejal de Hacienda se expone este punto del orden del día y las condiciones que derivan del Real Decreto ley 8/ 2011: la cuantía máxima de la operación, el plazo de amortización –tres años-, el tipo de interés -6,5% fijo-...

El señor Quijorna (GP) anuncia el voto favorable de su grupo, porque entienden que es necesario pagar a los proveedores, que no perciben el importe de sus trabajos y adelantan un IVA que no les ha sido satisfecho; esto deriva en empresas que cierran sus puertas y en trabajadores que van al paro. Continúa describiendo la evolución del remanente de tesorería y del resultado presupuestario de este Ayuntamiento en los últimos años, añadiendo que entiende que la deuda total de este Ayuntamiento –sumando operaciones a largo y corto plazo, “factoring”, “confirming”, cantidades pendientes de pago a proveedores, convenio de los terrenos de la plaza de toros, aplazamiento de pago con la seguridad social...- es de unos 7.500.000 €, o lo que es lo mismo 1.250.000.000 de las antiguas pesetas. Por último entiende que si la situación económica del Ayuntamiento lo permitiera, con una operación ordinaria el interés sería de menos del 6,5 %, que entiende es leonino. Por otra parte, la operación autoriza a que en caso de incumplimiento, el ICO recupere el crédito con cargo a la Participación en los Tributos del Estado, de manera que se gastan hoy los ingresos de mañana.

El señor Fernández (IU) afirma que está conforme con pagar a los proveedores.

La Concejal de Hacienda, afirma que si la Junta de Comunidades abonase el importe pendiente de 1.400.000 €, que corresponde a varios convenios suscritos en su día con este Ayuntamiento, la situación económica sería otra ; esto implica un problema de liquidez que de alguna manera aún con interés el gobierno central permite ahora paliar. Añade la Concejal que el porcentaje de la deuda ha disminuido en veintitrés puntos porcentuales y que los seguros sociales del mes de Julio ya están pagados. Insiste en que la

disminución de los ingresos con cargo a la Participación en los Tributos del Estado es de unos 500.000 € menos.

El señor Quijorna (GP) en una segunda intervención contesta que si la Junta de Comunidades no abona las cantidades que adeuda, somos conscientes de cuáles son las causas de esa situación por la que atraviesa la administración regional: además, este Ayuntamiento no presenta plan de saneamiento ni tampoco se aprueba el presupuesto de 2011, mientras que se incrementa la deuda a los proveedores; para solucionar un problema, es preciso reconocerlo en primer lugar.

La Concejala de Hacienda contesta que su grupo está trabajando en la elaboración de un presupuesto para el ejercicio 2012; insiste en que la deuda del Ayuntamiento ha disminuido sensiblemente y en que el incumplimiento de los plazos de pago a proveedores en que pueda incurrir este Ayuntamiento es debido, a su vez, al incumplimiento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. El gasto que representa el capítulo I del presupuesto –personal- es grande y representa un problema que es difícil de resolver. Gracias a la operación que se plantea este punto, al menos quedarán satisfechos todos los acreedores hasta el 15/04/ 2011; concluye que espera presentar en Diciembre un presupuesto para 2012.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Solicitar del ICO la inclusión de este Ayuntamiento en la línea de crédito introducida por el Real decreto ley 8/ 2011.

Segundo. La cuantía líquida de la operación que se solicita es de 356.856,43 €.

Tercero. El orden de pagos será el que se propone por tesorería en su informe. Figura como anexo a este acuerdo.

A N E X O

RELACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS A LOS QUE SE PRETENDE APLICAR LA LÍNEA DE CRÉDITO ICO

DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1000131	29/04/2010	9.310,37
FRANCISCO ALCAZAR AGUDO	1000004	29/04/2010	2.199,99
KIMI-RED	T0223809	29/04/2010	4.854,60
DIARIO ABC, S.L	112FP10/2204	10/06/2010	215,76

DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1000165	10/06/2010	5.180,21
EDITORIAL OCEANO, S.L	001-1915086/93695010	10/06/2010	1.549,00
TOLEMANCHA. S.A.L	1000072	24/06/2010	2.289,80
ALEXMA	4479	30/06/2010	125,28
ALEXMA	4969	30/06/2010	95,19
CARMEN CARRETERO GARCÍA	0010/2010	30/06/2010	1.000,00
F.QUIJORNA, S.L	11/010	30/06/2010	255,20
FERRETERIA TAPETADO	F-000178	30/06/2010	1.053,87
FRANCISCO PUNZON BIEZMA	796	30/06/2010	343,19
HNOS.CUERVA GUTIERREZ S.L	398	30/06/2010	437,32
J.M ROCO FONTANEROS S.L	A/2215	30/06/2010	286,53
J.M ROCO FONTANEROS S.L	A/2216	30/06/2010	419,20
PALMERO, S.L.L	48/C	30/06/2010	218,50
AGRUPACION GUERRERO S.L	09/1091	16/07/2010	1.303,84
ALEXMA	4085	16/07/2010	54,08
ALEXMA	6117	16/07/2010	86,65
EUROCON MANCHEGA S.L	96	16/07/2010	516,20
OTC TERRITORIAL S.L	040/2010	16/07/2010	13.271,90
PARROQUIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR		16/07/2010	1.170,73
PROLIMPIA EL CASTILLO, S.L	17968	16/07/2010	120,64
PROLIMPIA EL CASTILLO, S.L	17867	16/07/2010	125,89
PROLIMPIA EL CASTILLO, S.L	17912	16/07/2010	212,88
PROLIMPIA EL CASTILLO, S.L	17858	16/07/2010	158,91
REPSOL BUTANO	0/450230001971	16/07/2010	253,75
ROSA MARIA RODRIGUEZ MORENO	522010	16/07/2010	346,86
ROSA MARIA RODRIGUEZ MORENO	59-2010	16/07/2010	249,40
ROSA MARIA RODRIGUEZ MORENO	572010	16/07/2010	626,40
VIVEROS CANTADOR	2010010	16/07/2010	864,56
COMUNICACIÓN Y DIALOGO, S.A.L	1169	23/07/2010	348,00
DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1000185	23/07/2010	2.290,21
FRANCISCO PUNZON BIEZMA	1017	23/07/2010	219,36
J.M ROCO FONTANEROS S.L	A/2273	23/07/2010	316,32
JOSE ANTONIO PUNZON BIEZMA	359	23/07/2010	206,77
KIMI-RED	T0225900	23/07/2010	2.436,00
MOTOS RAMON	89	23/07/2010	416,34
PROLIMPIA EL CASTILLO, S.L	17911	23/07/2010	661,81
PROLIMPIA EL CASTILLO, S.L	17857	23/07/2010	1.904,27
TALLERES LUGREMI, S.L	2010000612	23/07/2010	824,99
CERRAJERIA LOPEZ-ADEVA, C.B	577	20/08/2010	3.011,82
DIARIO ABC, S.L	112FP1074252	20/08/2010	292,64
DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1000307	20/08/2010	2.680,06
DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1000263	20/08/2010	2.202,55
DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1000265	20/08/2010	177,00
DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1000267	20/08/2010	354,00
FERRETERIA TAPETADO	F-000216	20/08/2010	127,84
FRANCISCO PUNZON BIEZMA	1232	20/08/2010	685,14
HERMANAS BIEZMA	03/02010	20/08/2010	1.390,39
LAS ALEGRIAS	344	20/08/2010	308,00
PROLIMPIA EL CASTILLO, S.L	17989	20/08/2010	992,72
TALLERES LUGREMI, S.L	2010000743	20/08/2010	360,28
TABACO Y RUBIO S.L	179	20/08/2010	109,00
ALEXMA	7704	02/09/2010	102,29
ECOMORA, S.A.	151	02/09/2010	200,04

KIMI-RED	T0227677	02/09/2010	2.469,15
KIMI-RED	T0227748	02/09/2010	740,75
MANUEL Y BRIGIDO, S.L	A/2010304	02/09/2010	1.222,89
ORONA, S. COOP.	105195317	02/09/2010	584,10
TALLERES LUGREMI, S.L	2010000797	02/09/2010	559,32
TALLERES LUGREMI, S.L	2010000771	02/09/2010	71,60
TALLERES LUGREMI, S.L	2010000770	02/09/2010	71,60
TALLERES LUGREMI, S.L	2010000772	02/09/2010	71,60
TALLERES LUGREMI, S.L	2010000773	02/09/2010	71,60
ALEXMA	7888	16/09/2010	220,37
ALFARERIA Y CERAMICA ARTESANA	61-2010	16/09/2010	299,29
COPYBAR SOC. COOP. CLM	10/09316	16/09/2010	395,54
DOMINGO BARBA, S.L	23731	16/09/2010	538,01
DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1000266	16/09/2010	177,00
EUSEBIO ROMERAL PALOMINO	10	16/09/2010	297,47
FRANCISCO PUNZON BIEZMA	1457	16/09/2010	573,95
JOSE LUIS LOZANO MORENO	A/9101528	16/09/2010	922,15
MACOYSER S.L	913	16/09/2010	298,76
NEXUM ABOGADOS, S.L.P	210	16/09/2010	826,00
PEDRO ALONSO ASENTINO	3	16/09/2010	429,52
QUIMICAS ORGUESA, S.L	1409	16/09/2010	1.150,50
SALUDA SONIDO E ILUMINACION	001/141	16/09/2010	864,95
TALLERES CECILIO	10/0783	16/09/2010	689,53
JAZMIN FLORISTAS		14/10/2010	188,00
JOSE LUIS SELDAS VERBO	B74	14/10/2010	1.528,10
MARIA LUISA NOVILLO FERNANDEZ	1000122	14/10/2010	454,39
NEXUM ABOGADOS, S.L.P	242	14/10/2010	826,00
PROLIMPIA EL CASTILLO, S.L	18032	14/10/2010	1.237,78
ROSA MARIA RODRIGUEZ MORENO	63-2010	14/10/2010	253,70
SPROTEN, S.L	143	14/10/2010	335,18
TALLERES LUGREMI, S.L	2010000867	14/10/2010	112,81
TALLERES LUGREMI, S.L	2010000862	14/10/2010	71,60
TALLERES LUGREMI, S.L	2010000854	14/10/2010	71,60
TALLERES LUGREMI, S.L	2010000857	14/10/2010	1.146,84
TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A	1460016119	14/10/2010	184,08
TOBAR ESPECTACULOS	A/77	14/10/2010	1.298,00
TOBAR ESPECTACULOS	A/78	14/10/2010	1.475,00
ALEXMA	9669	25/10/2010	265,50
DOMINGO BARBA, S.L	23783	25/10/2010	279,40
HERMANAS BIEZMA	04/10/2010	25/10/2010	1.390,39
HERMANAS BIEZMA	05/10/2010	25/10/2010	719,99
KIMI-RED	T0228655	25/10/2010	1.234,58
LOS MANCHEGOS, C.B	180	25/10/2010	342,93
TALLERES LUGREMI, S.L	2010000928	25/10/2010	824,99
TALLERES LUGREMI, S.L	2010000935	25/10/2010	417,97
FERRETERIA TAPETADO	F-000301	25/10/2010	207,72
JULIO LOZANO SANCHEZ	862	04/11/2010	262,43
NELIDA TARDIO SANCHEZ	2009/43	04/11/2010	150,68
VIARIM, S.L	1438-B	04/11/2010	2.526,80
DOMINGO NOVES NICOLAS	30	25/11/2010	755,20
EDUCACION Y OCIO GLOBAL, S.L	101-2010	25/11/2010	650,00
FLORISTERIA LA ORQUIDEA	31	25/11/2010	650,00
FORMITEL F.G S.L	103702	25/11/2010	299,00

FRANCISCO ALCAZAR AGUDO	1000008	25/11/2010	336,96
FRANCISCO PUNZON BIEZMA	1660	25/11/2010	348,75
HIJOS DE FERMIN LOPEZ S.L	106	25/11/2010	221,21
HIJOS DE FERMIN LOPEZ S.L	105	25/11/2010	610,50
INNISARK	10/027	25/11/2010	3.540,00
KIMI-RED	T0229471	25/11/2010	2.962,98
MELARTIN MUSICA	02/010	25/11/2010	860,00
MIMAN TEATRO S.L	645/10	25/11/2010	1.160,00
NEXUM ABOGADOS	273	25/11/2010	826,00
PROINTO 2000 S.L	A12	25/11/2010	521,73
PROLIMPIA EL CASTILLO	18114	25/11/2010	1.714,75
TALLERES MARACAS. S.L	26	25/11/2010	1.445,50
TECNO-ALBA	201000968	25/11/2010	345,20
PEDRO ALONSO ASENTINO	6	25/11/2010	224,00
ASOCIACION MAGDALENA	13	02/12/2010	1.250,00
ASOCIACION ROSA DEL AZAFRAN	010/2010	02/12/2010	1.800,00
GAMORBUS	010/187	02/12/2010	205,20
JAZMIN FLORISTAS	009/21	02/12/2010	595,00
LAS PROVINCIAS	02/0004710	02/12/2010	260,82
LAS PROVINCIAS	02/0004730	02/12/2010	397,01
MANUEL Y BRIGIDO, S.L	A/20100435	02/12/2010	716,20
NEXUM ABOGADOS	303	02/12/2010	826,00
TECNI-SOFT IDE, S.L	129	02/12/2010	236,00
TECNI-SOFT IDE, S.L	129	02/12/2010	236,00
COOPERATIVA DE CONSUMO	102921	16/12/2010	376,09
HIJOS DE FERMIN LOPEZ S.L	103 Y 104	16/12/2010	144,20
JUANA SERRANO SERRANO	2010/29	16/12/2010	310,64
NEXUM ABOGADOS	333	16/12/2010	892,77
OTC TERRITORIAL S.L	079/2010	16/12/2010	2.327,30
PROLIMPIA EL CASTILLO	18208	16/12/2010	704,05
PROLIMPIA EL CASTILLO	18152	16/12/2010	2.162,09
TERMOCLIMA HERNANDEZ, S.L	123	16/12/2010	651,53
SALUDA SONIDO E ILUMINACION	001/240	16/12/2010	1.113,60
A.M.C CORAL VILLA DE MENTRIDA	10002	27/12/2010	1.000,00
ALBERMAR INVERSIONES	16/2010	27/12/2010	3.995,00
CASAS CAMPOS	169/22104	27/12/2010	240,00
COOPERATIVA DE CONSUMO	102658	27/12/2010	260,50
DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1000326	27/12/2010	846,95
DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1000400	27/12/2010	1.212,57
FRANCISCO PUNZON BIEZMA	1851	27/12/2010	538,91
FRANCISCO PUNZON BIEZMA	2067	27/12/2010	414,53
GAMORBUS	010/224	27/12/2010	2.192,40
GAMORBUS	010/223	27/12/2010	410,40
J.M ROCO FONTANEROS S.L	A/2305	27/12/2010	651,24
J.M ROCO FONTANEROS S.L	A/2340	27/12/2010	229,01
LABOCOR S.L	10/01575	27/12/2010	143,96
MESABA TECNIC, S.L	CM/007046	27/12/2010	182,17
NAQUITARJE S.L	100288	27/12/2010	354,00
NAQUITARJE S.L	100226	27/12/2010	324,50
NAQUITARJE S.L	100270	27/12/2010	177,00
ODELOT GESTION S.L	A1088	27/12/2010	477,00
PROINTO 2000 S.L	A14	27/12/2010	521,73
PROINTO 2000 S.L	A13	27/12/2010	521,73

QUIMISOL	S0129259	27/12/2010	238,95
ROSA MARIA RODRIGUEZ MORENO	72-2010	27/12/2010	285,76
ROSA MARIA RODRIGUEZ MORENO	67-2010	27/12/2010	1.062,00
ROSA MARIA RODRIGUEZ MORENO	68-2010	27/12/2010	208,32
TALLERES CECILIO	10/1002	27/12/2010	112,52
TALLERES CECILIO	10/1119	27/12/2010	69,12
TALLERES LUGREMI, S.L	2010001087	27/12/2010	113,66
TALLERES LUGREMI, S.L	2010001151	27/12/2010	71,60
TALLERES LUGREMI, S.L	2010001177	27/12/2010	171,45
TALLERES LUGREMI, S.L	2010001040	27/12/2010	391,47
AGROTECNIC, S.L	1550	30/12/2010	3.658,00
ALEXMA	12687	30/12/2010	158,46
ALEXMA	12685	30/12/2010	114,44
ALEXMA	12682	30/12/2010	128,43
ALEXMA	12681	30/12/2010	118,12
ALEXMA	12680	30/12/2010	242,15
ALEXMA	8201	30/12/2010	132,60
ALEXMA	12599	30/12/2010	206,50
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO	F001206	30/12/2010	354,00
CERRAJERIA LOPEZ-ADEVA, C.B	604	30/12/2010	1.042,65
CERRAJERIA LOPEZ-ADEVA, C.B	555	30/12/2010	489,80
DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1000424	30/12/2010	2.882,88
DULPESAN S.L	1596	30/12/2010	543,46
DULPESAN S.L	2215	30/12/2010	511,92
ECOMORA S.A	196	30/12/2010	137,03
ECOMORA S.A	186	30/12/2010	253,78
ECOMORA S.A	193	30/12/2010	203,90
ECOMORA S.A	185	30/12/2010	278,59
EXPO TROFEO	20104124	30/12/2010	318,82
EXPO TROFEO	20104119	30/12/2010	210,05
EXPO TROFEO	20104125	30/12/2010	621,55
EXPO TROFEO	20104126	30/12/2010	269,28
FRANCISCO PUNZON BIEZMA	2242	30/12/2010	656,46
GOOD IDEA COMPANY	26	30/12/2010	480,00
INNISARK	10/046	30/12/2010	431,48
KIMI-RED	T0231355	30/12/2010	1.239,00
LIMPIO, MIGUEL PIQUERAS, S.L	A589	30/12/2010	892,97
NEXUM ABOGADOS	360	30/12/2010	826,00
ORONA, S. COOP.	105271097	30/12/2010	584,10
PROLIMPIA EL CASTILLO, S.L	18276	30/12/2010	1.701,49
RECICLADOS CORBERA, S.L	1000345	30/12/2010	560,45
ROSA MARIA RODRIGUEZ MORENO	70-2010	30/12/2010	460,83
TALLERES CECILIO	10/1327	30/12/2010	289,76
TRANSJECA, S.L	551/16857	30/12/2010	560,74
AGROTECNIC, S.L.	798	Pleno 26/10/2011	2.639,12
ALBERMAR INVERSIONES	17/2010	Pleno 26/10/2011	477,90
ALEXMA	11870	Pleno 26/10/2011	17,61
ALEXMA	12683	Pleno 26/10/2011	17,61
ALEXMA	10571	Pleno	202,47

		26/10/2011	
		Pleno	
ALEXMA	12692	26/10/2011	624,41
		Pleno	
ABL SPORT ALVARO BACHILLER	526	26/10/2011	1.555,20
		Pleno	
BETA COMUNICACIONES	28290	26/10/2011	493,00
		Pleno	
BETA COMUNICACIONES	28294	26/10/2011	724,71
		Pleno	
BETA COMUNICACIONES	28336	26/10/2011	501,50
		Pleno	
BETA COMUNICACIONES	28340	26/10/2011	737,21
		Pleno	
BETA COMUNICACIONES	28364	26/10/2011	501,50
		Pleno	
BETA COMUNICACIONES	28426	26/10/2011	501,50
		Pleno	
BETA COMUNICACIONES	28475	26/10/2011	501,50
		Pleno	
BETA COMUNICACIONES	28505	26/10/2011	501,50
		Pleno	
BETA COMUNICACIONES	28546	26/10/2011	501,50
		Pleno	
DIGIDOC	2010-12	26/10/2011	196,47
		Pleno	
GAMORBUS	010/167	26/10/2011	1.728,00
		Pleno	
GRUPO SDI	2010000776	26/10/2011	513,30
		Pleno	
HIJAS DE JOSE SANCHEZ	105	26/10/2011	515,60
		Pleno	
MECANOGRAFICA SANTA BARBARA	60/001596	26/10/2011	106,20
		Pleno	
PROLIMPIA EL CASTILLO	8209	26/10/2011	111,84
		Pleno	
PROLIMPIA EL CASTILLO	18277	26/10/2011	160,36
		Pleno	
TRANSJECA, S.L	551/17205	26/10/2011	578,22
ASCENSORES ENINTER	F1064	17/02/2011	247,80
ASCENSORES ENINTER	F1065	17/02/2011	247,80
DOMINGO NOVES NICOLAS	6	17/02/2011	101,48
ARMAR TEATRO, S.L	02/02010	28/02/2011	1.160,00
BAVIERA PRODUCCIONES, S.L	024/11	28/02/2011	1.652,00
CANDIDO GUERRERO FERNANDEZ	72	28/02/2011	292,98
DOMINGO NOVES NICOLAS	5	28/02/2011	377,60
DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1100001	28/02/2011	3.369,17
DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1100002	28/02/2011	1.358,72
ELECTRICIDAD MOTA	1/155	28/02/2011	520,97
ELECTRICIDAD MOTA	O1/99	28/02/2011	876,50
FERRETERIA TAPETADO	F-000021	28/02/2011	284,43
FRANCISCO PUNZON BIEZMA	84	28/02/2011	617,91
JOSE LUIS SELDAS VERBO	1000006	28/02/2011	1.250,80
KIMI-RED	TO232410	28/02/2011	1.239,00
LOS MANCHEGOS, C.B	15	28/02/2011	216,26
PIROTECNIA MANCHEGA, S.L	A/1769	28/02/2011	4.000,01
STENDERO, S.L	16	28/02/2011	442,50

TALLERES LUGREMI, S.L	2011000003	28/02/2011	824,99
TEATRO DE MALTA S.L	03/011	28/02/2011	1.400,00
TERRAZOS MIJAN, S.L	B/2559	28/02/2011	472,00
VENECIA C.B	01/011	28/02/2011	4.316,00
ECOMORA S.A	1	03/03/2011	267,96
JOSE LUIS SELDAS VERBO	1000002	03/03/2011	666,70
JOSE LUIS SELDAS VERBO	1000012	03/03/2011	395,30
AINSAP PREVENCION	T-88/11	17/03/2011	1.459,34
CONFECCIONES DONATO	10053A	17/03/2011	5.403,22
DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1100076	17/03/2011	572,30
DOMINGO NUÑEZ E HIJOS, S.L	1100036	17/03/2011	1.290,29
ELECTRICIDAD MOTA, S.A	1/571	17/03/2011	499,49
ELECTRICIDAD MOTA, S.A	1/691	17/03/2011	561,40
ENCANTO CONSUEGRA	1/02011	17/03/2011	225,00
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS TOLEDO S.L	2111036	17/03/2011	267,80
FRANCISCO PUNZON BIEZMA	266	17/03/2011	310,06
JAVIER JIMENEZ MORALEDA	03/02011	17/03/2011	1.390,50
LIBRERÍA-PAPELERIA CERVANTES	6/011	17/03/2011	315,36
MACOYSER S.L	11100061	17/03/2011	776,20
MANUEL Y BRIGIDO, S.L	A/2011071	17/03/2011	574,25
MONTSERRAT RODRIGUEZ MARTIN	1000002	17/03/2011	1.937,98
MONTSERRAT RODRIGUEZ MARTIN	1000007	17/03/2011	475,30
MONTSERRAT RODRIGUEZ MARTIN	1000001	17/03/2011	4.558,80
NEXUM ABOGADOS	31	17/03/2011	826,00
NEXUM ABOGADOS	3	17/03/2011	826,00
PROLIMPIA EL CASTILLO	18324	17/03/2011	1.493,43
PROLIMPIA EL CASTILLO	18363	17/03/2011	1.174,96
QUIMISOL	S0130249	17/03/2011	225,73
ROSA MARIA RODRIGUEZ MORENO	74-2011	17/03/2011	368,55
ROSA MARIA RODRIGUEZ MORENO	75-2011	17/03/2011	470,04
TALLERES LUGREMI, S.L	2011000120	17/03/2011	415,36
	RECTIFICATIVAR1/2011-		
OVER DISEÑO	FRA 212	23/03/2011	3.466,47
ALVARO BACHILLER LASERNA	582	07/04/2011	19.313,77
AULOCE S.A	124	07/04/2011	849,12
EDITORIAL PLANETA	7068332	07/04/2011	415,00
GAMORBUS	011/043	07/04/2011	259,20
JOSE LUIS SELDAS VERBO	1000022	07/04/2011	384,68
JOSE LUIS SELDAS VERBO	1000026	07/04/2011	1.610,70
JOSE LUIS SELDAS VERBO	1000023	07/04/2011	261,96
KIMI-RED	TO233280	07/04/2011	1.728,41
KREALIA GESTION DE ESPACIOS,SL	11020	07/04/2011	1.526,59
ORONA, S.COOP	115032433	07/04/2011	592,88
PINTURA Y DECORACION JOMAN S.L	824	07/04/2011	708,00
PRODUCCIONES YLLANA, S.L	02-2011/PR25	07/04/2011	4.720,00
RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE , S.L	1225	07/04/2011	210,04
WOLTERS KLUWER	2011-950	07/04/2011	581,36
SAGE AYTOS	1850	15/04/2011	512,07
HIJOS DE JM MORA, S.L.	O1-2011	13/01/2011	9.427,52
ALBERMAR INVERSIONES	O11-2010	09/12/2010	51.593,00
ALBERMAR INVERSIONES	O8-2010	30/06/2010	3.000,00
ALBERMAR INVERSIONES	O6-2010	16/09/2010	<u>13.450,12</u>

Punto del orden del día número tres. Aprobación inicial, si procede, del Reglamento de régimen interno del centro de estancias diurnas de Consuegra.

Por el señor Concejal de Servicios Sociales se da cuenta del expediente tramitado.

La señora Olivares (GP) interviene para manifestar que, su grupo, de conformidad a lo expresado en comisión informativa quiere abrir el centro, pero no de esta manera, y si cumpliendo todas las legalidades. No existe informe económico al respecto, no existe partida presupuestaria y se comete una ilegalidad al encomendar la gestión a la mercantil Nexus sin previa licitación pública, puesto que esa empresa accedió a un contrato que comprende un objeto diferente y que entiende no se puede ampliar a este centro. Insiste en que quieren la apertura, pero cumpliendo la legalidad; igualmente apoyan el reglamento.

El señor Fernández (IU) dice estar conforme con el reglamento y con la apertura, pues estando el centro equipado habría hecho lo mismo. Respecto de Nexus, si la empresa está conforme dice que no tiene que decir nada, puesto que son siete u ocho meses, y luego habrá que preparar un contrato nuevo. Este periodo de tiempo puede servir de prueba.

El señor concejal de Servicios Sociales, agradece al señor Fernández su apoyo y contesta a la señora Olivares que aquí de lo que se trata es de aprobar el reglamento y no la apertura del centro. Su grupo tampoco quiere cometer ilegalidades y la semana que viene se pondrá en marcha un procedimiento para adjudicar el centro de estancias diurnas y el centro de día; entiende que el procedimiento debe abarcar los dos servicios. La apertura permitirá ver como funciona el centro y cuales son los costes que se derivan de él, que van a ser asumidos por la empresa. El coste para el Ayuntamiento va a ser cero. Entiende que es un logro que ahora existan cuarenta -en vez de las veinte concedidas anteriormente- plazas del centro de estancias diurnas, atendiendo a la resolución de la Consejería de Sanidad y de Asuntos Sociales.

La señora Olivares (GP) interviene de nuevo para aclarar que desde que se planteó el tema era posible haber tramitado el expediente, y que es necesaria nueva licitación al haberse modificado el objeto del contrato acompañada del correspondiente estudio económico, y que si bien esta cuestión -la apertura- no está en el orden del día de la sesión, si que está relacionada de forma directa con la aprobación del reglamento que es el objeto de este punto del orden del día. Entiende que se está cometiendo una ilegalidad a sabiendas, que se estudió el informe de Secretaría evacuado al efecto en comisión y que el objeto del contrato elaborado en su día no

comprende esta nueva apertura. Por lo demás considera que tampoco existe documento alguno donde Nexus se comprometa a satisfacer todos los gastos derivados del centro.

El concejal de servicios sociales, explica como se está trabajando desde hace tiempo en este tema, que se ha dado cuenta en la comisión informativa, y que por el Grupo Popular no se dijo nunca que se convocase licitación alguna. Respecto de los informes económicos, se pregunta donde están los que hizo el Grupo Popular en su día para abrir el teatro, y recuerda como su grupo se hizo responsable de su funcionamiento y de los desperfectos causados por las inundaciones en esas instalaciones. Insiste en que se va a iniciar un procedimiento para la adjudicación del servicio, y que él no quiere que los mayores de la localidad estén sin centro cuatro meses más, entendiendo que hay que retorcer mucho la legalidad para entender que porque nos han concedido cuarenta plazas para el servicio de estancias diurnas, no procede la gestión por Nexus.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. *Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interno de estancias diurnas de Consuegra.*

Segundo. *De conformidad al artículo 49 de la ley 7/ 85, se procederá a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. Este periodo se computará desde el día siguiente a aquel en que aparezca el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.*

Tercero. *Si no se presentan reclamaciones o sugerencias, el acuerdo se entenderá definitivo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.*

A N E X O

TEXTO DEL REGLAMENTO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS
DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

1. Artículo 1. Objeto.....	3
2. Artículo 2. Concepto.....	3
3. Artículo 3. Objetivo.....	3
4. Artículo 4. Fines.....	3
5. Artículo 5. Requisito de ingreso.....	4
6. Artículo 6. Ingreso, periodo de adaptación y observación.....	4
7. Artículo 7. La estructura organizativa del Centro.....	4
8. Artículo 8. Servicios del Centro a nivel funcional.....	5
9. Artículo 9. Servicios y prestaciones.....	5
- Atención sanitaria.....	5
- Servicio de alimentación y nutrición.....	5
- Gimnasia de mantenimiento y fisioterapia.....	5
- Servicio de higiene personal.....	6
- Atención psicológica.....	6
- Atención social.....	6
- Terapia ocupacional.....	6
- Servicio de apoyo e intervención con familias.....	7
- Servicio de transportes.....	7
10. Artículo 10. Funcionamiento	
- Horario.....	7
- Control de entrada.....	8
- Transporte.....	8
- Servicios.....	8
- Alimentación.....	8
11. Artículo 11.- Participación de los usuarios y familiares en el Funcionamiento del Centro.....	9
12. Artículo 12.- Asistencia al Centro y Ausencias de los Usuarios.....	9
13. Artículo 13.- Comunicaciones Obligatorias de Usuarios y Familiares.....	10
14. Régimen de Visitas.....	10
15. Artículo 15.- Derechos y deberes de los usuarios.....	10
16. Artículo 16.- Régimen de faltas y sanciones.....	10
-Tipos de faltas.....	11
17. Artículo 17.- Pérdida y suspensión de la condición de Beneficiario.....	13

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Reglamento, es regular el régimen y funcionamiento interno del Centro de Estancias Diurnas de Consuegra, según normativa vigente: Orden 2011/4336 de

9/03/2011 sobre Régimen jurídico y sistema de acceso a los SED, pertenecientes a la red pública. El Centro de Estancias Diurnas es de titularidad municipal. La gestión del mismo será llevada a cabo por la entidad gestora que el Ayuntamiento ha designado mediante concurso público, en las condiciones que a estos efectos se establecieron.

Artículo 2.- Concepto.

Los Servicios de Estancias Diurnas (S.E.D.) son servicios de carácter socio- sanitarios y de apoyo familiar, que ofrecen durante el día atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas, y socioculturales de personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno habitual de vida.

Artículo 3.- Objetivo.

Favorecer unas condiciones de vida dignas entre las personas mayores dependientes, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía.

Artículo 4.- Fines.

- Recuperar y/o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.
- Prevenir el incremento de la dependencia mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.
- Ofrecer un marco adecuado donde pueda desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.
- Evitar institucionalizaciones innecesarias y no deseadas.
- Facilitar la permanencia de las personas dependientes en su entorno habitual.
- Mejorar o mantener el nivel de salud de los usuarios a través del control y seguimiento de sus enfermedades y deterioros.
- Facilitar la realización de las actividades básicas de su vida cotidiana, ofreciéndoles las ayudas necesarias.
- Ofrecer apoyo social asistencial a familias que realizan el esfuerzo de mantener en su medio a las personas mayores discapacitadas.
- Prevenir los conflictos que se producen en el entorno familiar, al intentar compaginar la permanencia del anciano en el domicilio, con los actuales modos y espacios vitales.
- Dotar a los familiares de las habilidades necesarias para la realización de las tareas de cuidado.

Artículo 5.- Requisitos de ingreso.

Destinatarios.- Personas mayores con alguna limitación en su capacidad funcional o social. Serán mayores de 65 años o, excepcionalmente, de 59 con alguna patología característica de la edad.

No podrán padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en el centro.

No podrán padecer enfermedad infectocontagiosa, enfermedad crónica en estado terminal, o enfermedad clínica que requiera atención imprescindible en centro hospitalario.

Estar empadronado en Castilla-La Mancha.

Tener reducida su autonomía, siempre que su situación de dependencia pueda ser atendida por el S.E.D. de Consuegra.

No estar en situación o circunstancia personal o disciplinaria que impida o dificulte gravemente la atención adecuada o la convivencia en el servicio.

Que los diagnósticos social y de salud realizados, correspondan con el perfil adecuado para recibir atención en el SED de Consuegra. Las solicitudes de ingreso se realizarán en los servicios sociales. Estas serán valoradas por los trabajadores/as sociales y remitidas al médico, que en última instancia, dará o no el visto bueno para su ingreso.

Tendrán que tener firmado el contrato del servicio por el usuario/a o en su caso representante o tutor/a del mismo.

Artículo 6.- Ingreso, periodo de adaptación y observación.

Aprobado el ingreso, la persona usuaria deberá presentarse en el centro en la fecha indicada, o en el plazo máximo de 7 días desde la fecha de ingreso acordada

Cuando concurren circunstancias especiales que impidan el ingreso en la fecha o plazo establecido, las personas interesadas podrán solicitar cambio de fecha o ampliación del plazo de incorporación, fijando nueva fecha o plazo de acuerdo con los servicios sociales municipales. No obstante, si las circunstancias así lo aconsejan, se podrá adjudicar dicha plaza a otra persona de la lista de demandantes, quedando la primera persona solicitante a la espera de otra plaza vacante.

Con carácter previo al ingreso, o en todo caso el mismo día, el centro informará a la persona y/o a sus familiares de las normas que rigen el funcionamiento del centro. El ingreso en el centro conllevará para la persona usuaria y/o su familia la aceptación de dichas normas.

Todos los usuarios/as que ingresen en el Centro habrán de someterse a un periodo de adaptación y observación. Este tiene por finalidad comprobar si los nuevos usuarios/as reúnen las condiciones requeridas para el normal desenvolvimiento en el Centro.

El periodo de adaptación del usuario/a en el Centro será de treinta días naturales siguientes al del ingreso.

Artículo 7.- La estructura organizativa del Centro.

La estructura organizativa del Centro responderá al siguiente esquema:

- Dirección y Administración.
- Área de Personal
- Área Asistencial

Artículo. 8.- Servicios del Centro.

A nivel funcional el Centro cuenta con los siguientes servicios:

- Servicio de comedor y manutención.
- Servicio de transporte.
- Servicio de cuidado personal y salud.
- Rehabilitación físico-psíquica.
- Terapia ocupacional.

Artículo 9.- Servicios y Prestaciones

1. Atención Sanitaria

La atención sanitaria se basa en proporcionar asistencia integral a las múltiples patologías que se presenten, establecer revisiones médicas periódicas, proporcionar un racional uso de medicamentos y combatir la tendencia a la incapacitación progresiva.

2. Servicio de Alimentación y Nutrición

Las actuaciones de este Servicio serán proporcionar desayuno, comida y merienda, elaborando dietas especiales, control dietético y calórico de los alimentos, supervisión de aspectos relacionados con la higiene y manipulación de los alimentos, consejo e información nutricional a los usuarios/as y familiares para continuar el tipo de dieta en el domicilio, entre otras.

3. Gimnasia de Mantenimiento y Fisioterapia

Es un programa que, por medio de la actividad física controlada, pretende disminuir el deterioro funcional que se va produciendo con la edad, proporcionando a los usuarios del Centro de Estancias Diurnas cambios favorables en el estado emocional y de relación, aumentando con ello sus niveles de autonomía e independencia personal.

Este servicio será programado, dirigido y controlado por el terapeuta ocupacional, que diseñará la actividad terapéutica en función del estado físico, el estado mental y la colaboración del paciente, siendo siempre ejercicios tranquilos, personalizados y progresivos y a realizar en sesiones cortas en función de las condiciones generales del usuario/a.

4. Servicio de Higiene Personal

Incide en los hábitos higiénicos de la persona mayor, mejorándolos y formando tanto al anciano como a su familia en la importancia del aseo personal, y en el cuidado higiénico como forma de autopercepción saludable.

Las actuaciones que lleva a cabo el personal de salud en las salas de aseo personal son: baño, lavado de manos, lavado de dientes, uso adecuado de vestimenta, etc., indicando al mismo tiempo como realizar el aseo, que productos usar y de que forma efectuar estas actividades.

5. Atención Psicológica

Este servicio pretende, entre otras cosas, favorecer el ajuste y adaptación del usuario al centro a su ingreso, para lo que se realizará una evaluación de su nivel de funcionamiento afectivo y cognitivo.

Entre las actuaciones a desarrollar, se encontrarían la estimulación intelectual y social para frenar el posible deterioro cognitivo que se produce como consecuencia de la edad, el tratamiento de estados depresivos y ansiosos, el aprendizaje de habilidades de negociación y conflicto ante problemas que se plantean en el centro o en el hogar, la creación de un buen clima de relación entre los usuarios/as, asesoramiento familiar sobre como actuar ante comportamientos difíciles de la persona mayor, etc.

6. Atención Social

Entre los programas sociales que se desarrollarán en el centro podemos encontrar:

- Programas de apoyo al ingreso y adaptación del usuario a la vida del centro.
- Programa de apoyo y orientación a familiares, de cara a ayudar a ésta en la atención adecuada de la persona mayor y resolver problemáticas que puedan surgir.
- Programas de participación comunitaria promoviendo las actuaciones del voluntariado y la utilización de dispositivos complementarios al centro.
- Programas de inserción social orientados a mantener o favorecer la integración del usuario/a en su medio habitual durante su estancia en el centro a su cese o derivación a otro dispositivo.

7. Terapia Ocupacional

Pretende atenuar, en la medida de lo posible, el deterioro psicofísico que se va produciendo con el paso de los años, así como favorecer y mantener el mayor tiempo posible la independencia de las personas mayores en los distintos aspectos de la vida cotidiana.

Se programan diferentes actividades en función del estado físico, anímico y médico de los usuarios/as. Entre estas podemos enumerar:

1. Mejora de las actividades de la vida diaria (movilidad, aseo personal, vestido, alimentación...).
2. Terapia Recreativa (diferentes actividades lúdicas de carácter terapéutico).
3. Terapia funcional (recuperaciones físicas).
4. Ergoterapia o Laborterapia (aprendizaje de una labor determinada).
5. Terapia Ocupacional de Sostén (mantenimiento de la persona mayor dentro de su realidad, informándole y situándole en el momento actual).

6. Psicomotricidad (desarrollo de las facultades físicas y cognitivas mediante el movimiento).
7. Terapia Cognitiva (mantenimiento de las funciones mentales).
8. Tratamiento de los movimientos anormales (Parkinson, temblores, etc.).

8. Servicio de Apoyo e Intervención con Familias.

Prende:

- Ofrecer los medios necesarios para que las personas que atienden al mayor en su domicilio, sean capaces de realizar el cuidado que éste precisa, centrando esfuerzos en dotarles de los instrumentos (resolución de problemas, toma de decisiones, habilidades de afrontamiento) que les permitan cumplir satisfactoriamente las funciones de sustento, higiene, administración de medicamentos, etc.
- Proporcionar apoyo emocional para asumir el impacto psicológico que supone en muchos casos cuidar y atender a una persona mayor dependiente, sobre todo en aquellas situaciones en las que aparecen elementos depresivos, ansiosos, desmotivación o culpabilización.
- Formar a la familia en temas relacionados con la atención a estas personas: enfermedades y discapacidad (características, evolución y pronóstico), actuaciones necesarias ante cambios de carácter de las personas mayores, comportamientos adecuados ante situaciones problemáticas y difíciles que se puedan presentar relaciones familiares y comunicación, entre otros.

9. Servicio de Transporte

Este servicio proporciona transporte adaptado para los usuarios/as.

La admisión en el SED incluye la concesión del Servicio de Transporte. El usuario/a deberá estar preparado en su domicilio a la hora establecida para su recogida.

Si al regreso al domicilio, la persona responsable del cuidado del usuario/a no está presente, el usuario/a volverá al centro en el vehículo, realizándose la llamada a los familiares para que lo recoja.

Artículo 10.- Funcionamiento

1.- Horario

El Servicio de Estancias Diurnas se presta todos los días laborables del año en el siguiente horario:

De lunes a viernes en horario de 9 a 18 h., siendo el horario de los servicios que se prestan de 9 a 17:30 horas.

Los sábados, domingos y festivos del calendario laboral, el Centro permanecerá cerrado.

El horario de las comidas será el siguiente:

- Desayuno. A las 9.30 h.
- Media mañana (Especial Diabéticos). A las 11:30 h.
- Comida
 - 1º Turno para personas que precisen de asistencia para su alimentación (asistidos). A las 13:00 h.
 - 2º Turno para el resto de usuarios/as. A las 14:00 h.
- Merienda. A las 17:00 h.

2.- Control de entrada

El mecanismo de la puerta de entrada al centro permanecerá abierto en horario de funcionamiento del mismo, existiendo un empleado/a en el control de entrada.

3.- Transporte

El Servicio de transporte se presta diariamente, estableciéndose varias rutas en función del domicilio de los usuarios/as que asisten al Centro.

4.- Servicios

Se presentarán los Servicios de Atención Psicológica, Atención Social, Terapia Ocupacional y Enfermería.

Servicio de Atención directa con usuarios/as se realiza por las auxiliares de geriatría.

5.- Alimentación

El Servicio de Alimentación presta:

a) Desayuno

b) Media mañana (Especial Diabéticos).

c) Comida:

- 1º Turno para personas que precisen de asistencia para su alimentación (asistidos).
- 2º Turno para el resto de usuarios/as.

d) Merienda.

No se aceptarán alimentos que no sean los servicios por el servicio de catering o por los profesionales.

No está permitido introducir ni sacar alimentos ni utensilios del comedor.

Artículo 11.- Participación de los usuarios/as y familiares en el Funcionamiento del Centro.

El equipo técnico elaborará el programa individual de atención de cada usuario/a, así como el programa de actividades del Centro, tomando en consideración las sugerencias y aportaciones que para la planificación de objetivos y actividades que aporte el usuario/a y sus familiares.

A tal efecto, se establecerán reuniones periódicas a las que se convocará a usuarios/as y familiares, y se creará un sistema de reclamaciones y sugerencias en el que cualquier familiar directo, cuidador/a principal, o usuario/a en el caso de mantener capacidad para ello, podrá dirigirse verbalmente en las reuniones o bien por escrito en cualquier momento, indicando:

- Nombre y apellidos
- Reclamación y sugerencias.

Dichas reuniones se celebrarán como mínimo una vez a principios de año, se convocarán con diez días de antelación para que puedan recibirse, y en su caso incorporar las correspondientes sugerencias.

Artículo 12.- Asistencia al Centro y Ausencias de los Usuarios/as.

Respecto a las asistencias, el usuario/a del SED adquiere el compromiso de asistir al mismo, en el horario y días establecidos al efecto por sus propios medios, y/(o a través del servicio de transporte si se le ha concedido.

Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

1. Enfermedad del interesado/a.
2. Asistencia a consulta médica.
3. Enfermedad del cuidador/a que impida la adecuada preparación del usuario/a para su asistencia al servicio.
4. Vacaciones que deberán ser comunicadas con antelación y que no podrán exceder de 45 días al año.
5. Cualquier otra circunstancia justificada que pueda alterar de forma importante la dinámica habitual del usuario/a o su familia.

Los usuarios/as adquieren el compromiso de comunicar al centro sus ausencias de la siguiente manera:

Cuando la ausencia se deba a motivos de salud del usuario/a o de la persona responsable que se ocupe de él, la notificación podrá realizarse de forma verbal, siempre que su duración se presuma de 1 o 2 días. Si es superior se notificará por escrito.

Cuando la ausencia se refiera al disfrute de un período de vacaciones, deberá solicitarse mediante escrito a la dirección del centro, con una antelación de al menos 48 horas.

Artículo 13.- Comunicaciones Obligatorias de Usuarios/as y Familiares.

El usuario del Servicio de Estancias Diurnas y los familiares comunicarán de forma inmediata al Centro cualquier informe o cambio en su tratamiento médico, normas dietéticas, de higiene, etc., que le hayan sido prescritas por el facultativo que le atiende en el Sistema General de Sanidad.

Igualmente deberán comunicar cualquier cambio que se produzca en su situación socio-familiar.

Artículo 14.- Régimen de Visitas.

Respecto a las visitas que los usuarios/as puedan recibir en el centro las normas a seguir son las siguientes:

- Se evitarán las visitas en horario de comedor.
- Las visitas se dirigirán a Recepción para que se avise a los profesionales y al usuario/a, a fin de mantener el adecuado orden.
- Se deberá respetar el horario de terapias, para no dificultar el funcionamiento de la programación individual del usuario/a.
- Se considera recomendable que las visitas sean anunciadas al centro con antelación.

Artículo 15.- Derechos y deberes de los usuarios/as.

Derechos de los usuarios/as.

Las personas usuarias de las entidades, centros y servicios a que hace referencia a este Reglamento, disfrutarán de los siguientes derechos:

1. A acceder a los mismos y recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. A un trato digno tanto por parte del personal de la entidad, centro o servicio, como de los otros usuarios.
3. Al secreto profesional de los datos de su historia socio-sanitaria.
4. A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.
5. A una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
6. A la máxima intimidad en función de las condiciones estructurales de las entidades, centros y servicios.

7. A que se les facilite el acceso a la atención social, sanitaria, educacional, cultural y, en general, a la atención de todas las necesidades personales que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo psíquico-físico.

8. A participar en las actividades de los centros y servicios y colaborar en el desarrollo de las mismas.

9. A elevar por escrito a los órganos de participación o dirección de las entidades, centros y servicios, propuestas relativas a las mejoras de los servicios.

10. A participar en la gestión y planificación de las actividades de los centros y servicios de titularidad pública y privada, tal como reglamentariamente se determine.

11. A conocer en todo momento el precio de los servicios que recibe, y a que les sean comunicadas con la antelación suficiente las variaciones de aquél o las modificaciones esenciales en la prestación del servicio.

12. A cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia.

El ejercicio de los derechos señalados en los párrafos 4 y 12 podrá ser objeto de limitaciones en virtud de resolución administrativa o judicial.

13. Derecho de queja ejercido mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios/as y de sus representantes legales.

Deberes de los usuarios/as.

Son obligaciones de los usuarios/as:

1. Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de los usuarios/as, así como del personal que presta servicios.

2. Conocer y cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización de la entidad, centro o servicio.

3. Respetar el buen uso de las instalaciones y medios de la entidad, centro o servicio y colaborar en su mantenimiento.

4. Poner en conocimiento de los órganos de representación o de la dirección de la entidad, centro o servicio las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

Artículo 16.- Régimen de Faltas y Sanciones

Sin perjuicio de las conductas que puedan ser consideradas incluidas en la sintomatología de la enfermedad del usuario/a, y sobre las que serían de aplicación en todo caso lo previsto en el capítulo de admisión y bajas de la Ordenanza reguladora de los Centros de Estancias Diurnas, los usuarios/as o familiares que por acción y omisión causen alteraciones en el Centro, perturben el régimen de convivencia del mismo, falten al respeto a los demás usuarios/as, familiares o personas que por cualquier motivo se encuentren allí serán responsables de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueden incurrir y que les sea exigida ante los Juzgados y Tribunales competentes.

Tipos de faltas:

Faltas leves

1. La falta de respeto a los usuarios/as del Centro o familiares y personas que se encuentren en él por motivos justificados.
2. El descuido o negligencia en el uso de las instalaciones, enseres y mobiliario del Centro.
3. Entorpecer las actividades que se desarrollen.

Son faltas graves

1. La reiteración de faltas leves, previamente sancionadas, durante un plazo de seis meses.
2. El menosprecio manifiesto y las injurias o calumnias respecto a las personas que se encuentren en el Centro.
3. Producir daños graves, intencionados o por negligencia inexcusable, en las instalaciones, mobiliario o enseres del Centro.
4. Realizar actividades con fines lucrativos.
5. Actuar fraudulentamente en perjuicio del Centro y de los demás usuarios.
6. Promover y originar altercados violentos.

Son faltas muy graves

1. La reiteración de faltas graves, debidamente sancionadas, entendiéndose por tal la acumulación de dos o más en el intervalo de tres meses.
2. Las agresiones físicas a las personas que se encuentren en el Centro de Día.

Sanciones

Las faltas anteriormente mencionadas se castigarán con las sanciones siguientes

Faltas leves

1. Amonestación verbal privada
2. Amonestación individual por escrito.

Faltas graves

1. Prohibición de acceso al Centro por un período no superior a 3 meses.

Faltas muy graves

2. Prohibición de acceso al centro por un periodo de entre 3 meses y 1 año.
3. Pérdida definitiva de la condición de usuario.

Artículo 17.- Pérdida y suspensión de la condición de Beneficiario/a.

La condición de Beneficiario/a se perderá por alguna de estas causas:

- A petición del Beneficiario/a o representante legal o tutor.
- Por fallecimiento.
- Por haber finalizado el periodo de estancia contratada.
- Por impago de tres facturas correspondientes a estancia en el Centro. La dirección de la empresa adjudicataria, acreditará este impago al ayuntamiento de Consuegra que, tras comprobarlo, autorizará la tramitación de la suspensión. El interesado dispondrá de un plazo de 7 días para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Cuando se produzca la baja obligada por necesidad de atención especializada, durante el tiempo que dure la misma.
- Por sanción de falta muy grave.
- Por variaciones en el estado de salud, autonomía personal o situación socio-familiar, presentando una situación de dependencia que no pueda ser atendida por el S.E.D.
- Por ingreso en Centro Residencial.
- Por desaparición o modificación de las circunstancias que motivaron el ingreso en el S.E.D.

Punto del orden del día número cuatro. Aprobación inicial, si procede, del Reglamento del centro de día de mayores de Consuegra.

Por el señor concejal de servicios sociales se da cuenta del expediente tramitado.

La señora Olivares (GP) interviene para aclarar que en comisión informativa, en el mes de Julio, se les informó de que eran necesarias unas reformas para que la Junta de Comunidades autorizase la apertura del centro de día; su grupo dijo al concejal que lo apoyaba, que lo ayudarían y que después se vería la cuestión del tipo de gestión. Entiende que no es necesario retorcer la legalidad y que el objeto del contrato firmado con Nexus no conlleva la gestión del hogar del jubilado.

Del texto aportado, advierte que algunas cuestiones –artículos 25.1, 27 y 35, actual 33- no se ajustan al texto dictaminado en comisión informativa; ellos aprueban el texto dictaminado previamente. Además, recuerda que en

comisión aportaron un estatuto de patronato, que ahora no es objeto de examen.

El señor Fernández (IU) interviene para manifestar que a su grupo le parece bien que el centro comience a funcionar.

El señor concejal de servicios sociales, dice que no existe problema ninguno respecto de los artículos, y que el texto aprobado debe entenderse comprende las modificaciones realizadas en comisión; que el patronato le parece bien, pero que no hace falta y que puede funcionar con su reglamento.

El señor Quijorna (GP) pregunta si es posible entrar en la votación de este punto del orden del día, atendiendo a la cuestión planteada sobre el texto de varios artículos; por Secretaría se contesta que se entiende que no existe problema para proceder a la votación y que en todo caso, de conformidad al artículo 49 de la ley 7/ 85, se procederá a la aprobación inicial de este asunto, sin que el Reglamento se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo hasta que concluya la información pública.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. *Aprobar inicialmente el Reglamento de centro de día de mayores de Consuegra.*

Segundo. *De conformidad al artículo 49 de la ley 7/ 85, se procederá a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. Este periodo se computará desde el día siguiente a aquel en que aparezca el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.*

Tercero. *Si no se presentan reclamaciones o sugerencias, el acuerdo se entenderá definitivo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.*

Punto del orden del día número cinco. Aprobación inicial, si procede, de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de ludoteca, campamento urbano, juegosolimpiadas y aula de mayores.

Por el señor concejal de servicios sociales se da cuenta del expediente tramitado, recordando que se trata de que se satisfaga una cuota mínima por la prestación de estos servicios, y que siempre existe la posibilidad de que si una persona no puede hacer frente a estas cantidades obtenga la exención.

La señora Olivares (GP) explica que su grupo se opone a esta tasa y que el PSOE congeló las pensiones y ahora pretende que se satisfaga 50 € de una vez o en dos plazos por parte de los jubilados

El señor Fernández (IU) dice que aunque el corazón le pide gratuidad, entiende que la tasa ayuda a mantener y mejorar el servicio que se da a los ciudadanos; cree que se trata de unos 6 € al mes, y que no es demasiado, apuntando también la posibilidad de que se obtenga la exención de la tasa por los que no puedan asumir el coste.

El concejal de servicios sociales, agradece el apoyo de Izquierda Unida, y considera que la tasa es menor a la que se paga en localidades de alrededor y que es fácilmente asumible, apuntando de nuevo la posibilidad de la exención en otro caso. Al Grupo Popular pregunta que si no son capaces de llegar a un acuerdo sobre esta tasa, como es posible que se puedan alcanzar acuerdos sobre otras materias; describe que se reciben unos 500.000 € menos de participación en los tributos del Estado, se recibe menos ICIO porque esta no es la época buena del PP, pero hay que hacer frente sin embargo al mismo personal y a veces a más gastos, como ocurre con la energía eléctrica; ¿cómo se puede cuadrar un presupuesto así, si queremos más servicios y además gratis?

El señor Quijorna (GP) contesta que es necesario aprobar un presupuesto para el ejercicio 2012 y que el concejal de servicios sociales tras decir que no existe afán recaudatorio ha dicho lo contrario. Por lo demás, la tasa que se quiere imponer, para un señor que cobra 400, 500 o 700 € de pensión, implica un 10 % de la cantidad que recibe.

La señora Olivares (GP) recuerda que tras el plan de saneamiento, se incrementó en un 30 % la tasa de la residencia, y luego se volvió a subir el IPC, mientras que el gobierno ha congelado las pensiones.

El señor concejal de servicios sociales niega que exista afán recaudatorio, puesto que tras la recaudación no habrá saldo alguno favorable al ayuntamiento a consecuencia de la prestación del servicio. Respecto de la subida de la residencia, afirma que aún se pone dinero por este Ayuntamiento, que no podía aportar unos 300 € por plaza, que, al final eran unos 70.000 € anuales.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **nueve (9)** miembros de la Corporación, pertenecientes a los grupos políticos Socialista e Izquierda Unida, y el voto en contra de los **ocho (8)** concejales del Grupo Popular, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ludoteca, campamento urbano, juegoslimpiadas y aula de mayores.

Segundo. De conformidad al artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, se procederá a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Este periodo se computará desde el día siguiente a aquel en que aparezca el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Tercero. Si no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

Punto del orden del día número seis. Dación de cuenta de la modificación presupuestaria 7/ 2011.

Por la señora Concejal de Hacienda, se da cuenta del expediente, que, presenta el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Área	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
135	46700		Consortio de Incendios	2.000,00
241	13000		R/ Personal Taller Empleo	1.910,00
241	14100		R/ Alumnos Taller Empleo	210,00
241	16000		S. social personal taller empleo	1.850,00
920	15100		Gratíf funcionarios Admon. Gral.	3.000,00
			TOTAL ALTAS	8.970,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Área	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
931	15100		Gratíf funcionarios Admon. Gral.	3.000,00
163	21300		Mantenimiento Limpieza viaria	2.000,00
236	21300		Mantenimiento centro mujer	3.230,00

241	16001		S. social alumnos taller empleo	740,00
			TOTAL BAJAS	8.970,00

El Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Benigno Casas Gómez

Fdo.: Antonio Lizán González

Diligencia. La pongo yo, el secretario, para hacer constar que esta acta consta de veintiocho folios, diligencia incluida.